BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DELEON

Administración. — Excma, Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta, —Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Sábado, 22 de diciembre de 1973

Núm. 289

No se publica domingos ni días festivos. No se publica domingos in dias testivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Bioutación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de La Bañeza

Avuntamiento de Bercianos del Páramo

Ejercicios 1971 y 1972

Concepto: Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubiérto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continución se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha-sido dictada la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95. 100 y 101 del Reglamento General de día, mediante providencia dictada en que se refiere este edicto:

Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el Bole-TIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebel-

el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.-De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

elación de los sujetos pasivos a

DEUDOR	Concepto	Ayuntamiento .	Débito principal
María García Nicasia Riol Manuel Méndez Barragán Victorino Robles Méndez Bernabé González Sutil Bernabé González Sutil Erundina Nuevo Campazas José Alvarez Carbajal Aurelia Botas	T. Empresas Idem C. Beneficios T. Empresas Idem C. Beneficios T. Empresas Idem Idem Idem	Bercianos del Páramo Idem Idem Bustillo del Páramo Idem Idem Idem Pobladura de Pelayo García Idem Soto de la Vega	1.670 1.670 1.336 18.555 504 11.844 835 462 1.670
Akrón, S. L. Mariano Nistal Alonso Carlos Villoria Pérez Carlos Villoria Pérez Tomás Asensio Miguélez José Fernández Bolaños	Idem Idem Idem Idem Impto. Renta E. Enfermos T. Empresas	Urdiales del Páramo Villazala del Páramo Idem Idem Soto de la Vega Santa Elena de Jamuz	55.000 7.000 462 500 1.316 5.000

La Bañeza, 14 de diciembre de 1973.-El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.-V.º B.º: El Jefe del 6981 Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria, se anuncia que se han recibido en la Sección de Ministerio de Industria, los siguientes títulos de concesión:

"Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Términos municipales	Intèresado
13.458	«FENAR»	7.125	Hierro	La Robia, Pola de Gordon, Matallana de Torio y	
13.480	*ALBA* JUAN CARLOS II*	1771	HP	La Vecula. La Robla y Pola de Gordón	Idem
13.525 bis	JUAN CARLOS II. 2." fracción	91	patory caoun	Ponierrada Idem	D. Juan Antonio Mancebino Vega Idem
13,525 ter	JUAN CARLOS II. 3.ª fracción	12	Idem	Idem	Idem
13.547 13.646 13.657	«GARCIA» «OCEJO» «OCEJO II»	101 105 101	101 Carbón 105 Idem 101 Idem	Los Barrios de Luna, Soto y Amio Cistierna Idem	D. Luis Garcia Diez D. Benjamin Rodriguez Alvarez D. Pedro Callejo Garcia

León, 13 de diciembre de 1973. TEl Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

CANCELACION

6929

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, de 14 de noviembre de 1973, ha sido cancelado el expediente del siguiente permiso de investigación por no haber solicitado el pase a concesión de explotación en el tiempo fijado para ello:

Número-	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO	recha de cancelación
13.485	*ARIAS*	169	691 Hierro	Cabañas, Cubillos y Sancedo	D. Luis Arias Martinez	14 noviembre 1973

6969 Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, y no siendo registra-trable hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 53, párrafo uno, de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 15 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó,

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León ANUNCIO

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de diciembre de 1973, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., alpermiso de investigación «Cabrera», número 13.644, solicitado por D. José Luis Saura Roch, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno puedan acordarse por el Sr. Ingeniero encargado de las operaciones de demarcación el establecimiento de las distancias a que se refieren los artículos 60 y concordante del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, o de la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el Boletin OFICIAL de la provincia en cumpli-miento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente reglamento ya citado, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince dias a partir de la fecha de

esta publicación.

León, 18 de diciembre de 1973.-El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, correspondiente al concurso-oposición libre convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el del Estado, de 6 y 20 de julio pasado, respectivamente, ha resultado aprobado el aspirante don Agustin Mieres Garcia, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 12 del actual.

León, 17 de diciembre de 1973.-El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

Solicitud reajuste de expediciones del servicio de viajeros por carretera La Bañeza a Camarzana de Tera con hijuelas (V-201), de la que es titular D. Bernardino Ramos Hernández, de La Bañeza.

INFORMACION PUBLICA

Por D. Bernardino Ramos Hernán-

dez, titular de la concesión La Ba- formular por escrito que presentañeza a Camarzana de Tera con hijuelas (V-201) se ha solicitado autorización para el reajuste del régimen de esta línea y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno examinar en las Oficinas de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sitas en Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, la propuesta de expediciones solicitadas por la Empresa y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por la mo-

dificación solicitada.

León, 11 de diciembre de 1973.-El Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm. 2581.-242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por esta Corporación el expediente núm. 2 de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cacabelos, 17 de diciembre de 1973. El Alcalde, Augusto Balboa Garcia.

Ayuntamiento de Valdefresno

Por D. José Velasco Caballero, mayor de edad, casado, vecino de León, con domicilio en calle Lope de Vega, núm. 1 - 6.º dcha., se ha solicitado el correspondiente permiso para realizar las obras de reforma interior de una de las naves que actualmente tiene en Pedro Juan Benavides, Secretario en explotación en su granja de Arcahueja, funciones del Juzgado Comarcal de a fin de adaptarla a la ceba de ganado porcino, en las condiciones técnicohigiénicas más adelantadas de la actualidad, con emplazamiento en este municipio, en su anejo de Arcahueja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

rán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdefresno, 13 de diciembre de 1973.- El Alcalde (ilegible).

Núm. 2582.-165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juiclo de faltas núm. 637/73, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.-Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 637/73, seguidos por denuncia formulada por la Policia Municipal, siendo denunciante Albino Porras Magaz, contra Antonio Rodriguez da Costa, sobre daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el

Ministerio Fiscal, y . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez da Costa, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que abone al perjudicado Albino Porras Magaz en la cantidad de cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas, y pago de las costas del juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siro Fernández. - Firmado

y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez da Costa, cuyo domicilio en España se desconoce, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.-Eusebio Carrera Cacho.

Cédula de notificación

La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Comarcal bajo el núm. 198/73, por insultos y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

Sentencia.—La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.-El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas por insultos y daños, seguidos contra José Calvo Martínez, mayor de edad, casado, hijo de Andrés y de Estrella, natural de Barro (Pontevedra) y en la actualidad en paradero desconocido, habiendo asistido el Mi-

nisterio Fiscal, y . . . Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Calvo Martínez, de la supuesta falta de daños de que era acusado por su hermana, a la que se reservan las acciones civiles pertinentes, declarando de oficio las costas del juicio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Germán Baños.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Calvo Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. - Pedro

Juan Benavides.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa D. Pio Lopez Fernández, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 105/73, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día veintisiete de junio último, en el kilómetro 395 de la carretera N-VI, Madrid-Coruña, por colisión del turismo LU-22.531, con el M-7.050, se cita al denunciado Bernardo Socolovsky, de 52 años, casado, agricultor, vecino de Moshav Cochav (Israel), sin domicilio conocido en España, para que el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir en tal concepto, a la celebración del mencionado juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, con prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, se libra la presente en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de noviembre de mil novecienios setenta y tres.-El Secretario, Manuel Paz. 6968

Magistratura de Trabaio de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su pro-

vincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 747/72, contra D.ª Consuelo Fernández Muñiz, domiciliada en Quintanilla de Sollamas, por el concepto de cuotas Seguridad Social Agraria 1967, para hacer efectiva la cantidad de 1.500 pesetas de principal, con más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta

tio La Carrera, lúpulo 2.*; linda: comparecientes en juicio sobre inva-N., heros de Aquilino Alvarez Fer-lidez, y nández; Este, María Coello Pérez, herederos; Sur, Antonio Jiménez Suárez, y Oeste, camino de Cami-nantes. Valorada en treinta mil pe-

No obran en los expedientes los titulos de propiedad. Se previenen a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaria de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrantes, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 29 de enero de 1974 y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adju-

dicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León a 13 de diciembre de 1973.-Luis Fernando Roa Rico.-El Secreta-

rio, Luis P. Corral.

Núm. 2560.-385,00 ptas. 6920

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Leonardo Bris Montes, Magistrado de Trabajo de Zamora, en funciones de la número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.422/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.- En León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos se-

tenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Zamora en funciones de la número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Alvaro Coello López, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, de otra como demandados Mutualidad de los bienes siguientes:

Parcela 76, polígono 50, término de presentado por el Letrado D. Luis Quintanilla, superficie 9,20 áreas, siL. Dóriga: Ocejo y García, S. A., no

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro Coello López. contra Ocejo y García, S. A. y Mutua-lidad Laboral del Carbón del Noroeste, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez y en grado de Incapacidad permanente y total derivado de enfermedad común para su profesión habitual, condenando a la Mutualidad a que satisfaga al actor el cincuenta y cinco por ciento del salario de cotización a partir de la fecha de esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada con el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente la

demandada.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el Bolerin Ori-CIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Leonardo Bris Montes. - Luís Pérez Corral. 6897

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Pongo en conocimiento de todos los usuarios regantes e industriales que vienen aprovechando el agua que discurre por la Presa de los Molinos y Presina, que en Junta General ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del presente año se acordó, prohibir el uso del agua de la citada presa, así como la sobrante de la Presina, a todos los deudores morosos de esta Comunidad, con arreglo al art. 10 de las Ordenanzas, que dice: «El participe de la Comunidad que no efectue el pago de las cuotas que corresponda en los términos prescritos en estas Ordenanzas y en el Reglamento, satisfará un recargo del 10 por 100 sobre su cuota por cada mes que deje transcurir sin rea-

Cuando hayan transcurrido tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad competan, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa>.

Cuadros, 12 de diciembre de 1973.-El Presidente de la Comunidad (ile-

gible). 6952

Núm. 2579.—187,00 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1973